

DECRETO 1064 DE 1994

(mayo 27)

por el cual se modifica la planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales y se fija la Planta de Soldados de las Fuerzas Militares para la vigencia de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 189 ordinal 14 y 217 de la [Constitución Política](#) y el artículo 2º de la Ley 131 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1º. La planta de alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 1994 queda constituida de la siguiente forma:

1º Ejército

Alféreces y cadetes

1.800

2º Armada

Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines y Cadetes

700

3º Fuerza Aérea

Alféreces y Cadetes

450

Total General

2.950

Artículo 2º. La Planta de Soldados para la vigencia de 1994 será la siguiente:

1º Ejército

Soldados Regulares

79.000

Soldados Alumnos

1.820

Soldados Voluntarios

19.300

Total

100.120

2º Armada

Grumetes

500

Soldados Alumnos Infantería Marina

200

Soldados de Infantería Marina

7.100

Soldados Voluntarios

1.630

Total

9.430

3º Fuerza Aérea

Soldados Regulares

3.900

Soldados Alumnos

606

Total

4.506

Total General

117.006

Artículo 3º. Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal, desde

el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en el Decreto 1211 de 1990, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 27 días de mayo de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Rafael Pardo Rueda.